

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Noviembre treinta de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272022-00355-00**

Dando continuidad al trámite en este proceso, se dispón:

La señora TERESA DE JESUS TABARES PEÑA y el señor JEISON JOSE DORIA LLORENTE deben acreditar el derecho de postulación conforme al Art.73 del CGP., a fin de dar trámite a las peticiones efectuadas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd40c905aaaa0d38dc872b015773fc8db0a3e653d82ce47bf37e5d4d67aea8ed**

Documento generado en 30/11/2022 10:01:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>